



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 552
DE 4 DE MAYO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

**"LEY DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CRÉDITO,
PROGRAMA "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS MERCADO
MINORISTA LA RAMADA DISTRITO 10"**

Artículo 1.- Declárase como prioritaria la ejecución del proyecto de "Construcción Obras Complementarias Mercado Minorista La Ramada Distrito 10", para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, asume plena responsabilidad y se compromete a la correcta administración de los recursos otorgados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR.

Artículo 2.- Para el cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, se autoriza al Alcalde Municipal de la Santa Cruz de la Sierra, realizar las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la firma de contrato de préstamo de crédito para el proyecto "Construcción Obras Complementarias Mercado Minorista La Ramada Distrito 10" por el monto económico de Bs 30.000.000,00 (TREINTA MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

Artículo 3.- Autorizar al Alcalde Municipal de la Santa Cruz de la Sierra a comprometer la contrapartida de Aporte Local requerida para el financiamiento del proyecto, de acuerdo al monto y porcentaje establecido en la estructura de financiamiento a ser elaborada en el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Artículo 4.- A objeto de optimizar la asignación de recursos durante las gestiones fiscales correspondientes, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra autorizará al Fondo Nacional de Desarrollo Regional a registrar y aprobar traspasos presupuestarios interinstitucionales e intrainstitucionales en el Sistema de Gestión Pública que consideren los recursos inscritos del proyecto.

Artículo 5.- El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se adherirá al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que se autoriza al FNDR la aplicación de garantías en caso de que el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, no cumpla con el pago correspondiente de aporte local y/o del servicio de la deuda que se generará por el financiamiento del proyecto.

Artículo 6.- El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra presenta al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para su financiamiento el Proyecto: "Construcción Obras Complementarias Mercado Minorista La Ramada Distrito 10", por lo que el mismo es de propiedad intelectual del GAM, que también se constituye en responsable por la calidad del Proyecto.

Artículo 7.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías correspondientes, quedan encargados y son responsable de los procesos de licitación, contratación, adjudicación, ejecución, seguimiento, recepción y operación - mantenimiento en su